

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**131****MADRID NÚMERO 15**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.497 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Pérez Somarriba Sainz de Vicuña, contra la empresa “Sercotur, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por don Manuel Pérez Somarriba Sainz de Vicuña, contra la empresa “Sercotur, Sociedad Limitada”, y debo condenar y condeno a la misma al abono de la cantidad de 8.691,98 euros por el salario de septiembre de 2009, el cheque correspondiente al mes de agosto de 2009, la parte proporcional del cheque de noviembre de 2009, parte proporcional de la paga extraordinaria de septiembre de 2009, la parte proporcional de la paga de Navidad de 2009, la parte proporcional de la paga de verano de 2010 y la parte proporcional de la paga de marzo de 2010, con aplicación del interés dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2513, clave 65, en “Banes-to”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sercotur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.341/11)